



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO ANEXO ADENDA  
SEERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA  
ANEXO ADENDA NÚMERO 001**

**PROCESO DE MC-MGN-CAAG-0047-2023, QUE TIENE POR OBJETO:  
“Contratar el suministro de los diferentes elementos de seguridad industrial,  
recarga, señalización y soporte de extintores del centro acuícola y agroindustrial de  
Gaira”**

El subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA -, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a las causales de rechazo de la Invitación Pública del proceso No. MC-MGN-CAAG-00047-2023, al amparo de las siguientes consideraciones:

teniendo en cuenta que se presentaron dos (02) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015 y que estas cumplen con los requisitos exigidos.

**PRIMERA:** adiciónese a la invitación pública en el numeral **1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** de la Invitación pública así:

“En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

**SEGUNDA:** Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación así:

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el



artículo.

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: ESCALERA S.A.S. Y GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS de fechas 18 de octubre de 2023. Se procede a limitar el proceso a MiPymes Territorial Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

**FREDDY DE JESUS GONZALEZ CASTILLO**  
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

proyecto: Kelly Ávila Padilla – Abogado Contratación CAAG 